

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 99 Año LXXXVIII**

San Salvador de Jujuy, Setiembre 30 de 2.005.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura  
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social**  
C.P.N Héctor Olindo Tentor

**Secretario Gral. de la Gob.**  
Esc. Julio Frías

**HORARIO:**  
**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES****DECRETO N° 3.308 -G.-****Exp. N° 0400-2005.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2005.-****VISTO:**

El Decreto N° 294/05, por el cual el Poder Ejecutivo Nacional fija el día 23 de Octubre de 2005 como fecha para la elección de Diputados Nacionales para el período 2005-2009 y Senadores Nacionales para el período 2005-2011, las Leyes provinciales N° 5158, N° 4164 y su modificatoria N° 4305, que determinan las normas que rigen para los actos eleccionarios en la Provincia de Jujuy, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente año, en nuestra Provincia, corresponde llamar a elecciones para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, como así Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales, por el período 2005 - 2009;

Que, atento a la vigencia de la ley N° 5158, la convocatoria a elecciones que establece el presente decreto debe enmarcarse en las disposiciones de la Ley N° 4164 y su modificatoria N° 4305;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, inc. 19 de la Constitución de la Provincia, Art. 28° de la Ley N° 4164);

Que resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, en un mismo día y en un mismo acto, de las elecciones locales con las nacionales (Art. 87° de la Constitución de la Provincia y Art. 59° de la ley N° 4164) por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico, y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma apuntada;

Que para el acto eleccionario es necesario utilizar el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc.3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley provincial N° 4164), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, atento lo dispuesto en los Arts. 22° y 23° de la Ley N° 4164, Arts. 39°, 40°, ccs y sss. de la Ley 19.945, y en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general resulta prudente señalar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia en vigencia (Ley N° 4164), en su Artículo 28° prevén tal prerrogativa;

Que ello no es contrario al contenido del Art 190° de la Constitución de la Provincia, en tanto que las atribuciones y deberes enunciados en el mismo, particularmente su Inc. 1, deben estar subordinados a la citada seguridad jurídica, el interés público y a la legislación aplicable a la materia. Siendo que la Ley Electoral vigente es la Ley N° 4164, a dicho ordenamiento corresponde allanarse;

Que, advirtiendo de igual modo que la legislatura de la Provincia por Ley N° 5451 dispusiera la Intervención de la Comisión Municipal de Santa Catalina, acto cumplido por el Poder Ejecutivo con la designación de Interventor por Decreto N° 2680-G-2004, corresponde que la convocatoria a elecciones en dicho Municipio lo sea por la totalidad de sus miembros (Cuatro Miembros Titulares y Tres Miembros suplentes);

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio de 2005 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previstos por el Art. 29° de la Ley N° 4164;

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87° y 137° Inc. 19) de la Constitución de la Provincia, Arts. 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs de la Ley N° 4164 (modificada por su similar N° 4305),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305), las siguientes autoridades:

a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales suplentes, por el período 2005 - 2009.

**ARTICULO 2°.-** Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2005 - 2009 las siguientes autoridades:

**1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO**

a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.  
b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**2.- DEPARTAMENTO LEDESMA**

a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes  
b.- Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes  
c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes  
d.- Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes  
e.- Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

**3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO**

a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes  
b.- Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes  
c.- Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes  
d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**4.- DEPARTAMENTO PALPALA**

a.- Municipalidad de Palpala: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

**5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:**

a.- Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes  
b.- Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes  
c.- Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes  
d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO**

a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA**

a.- Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.  
b.- municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.  
c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

#### **8.- DEPARTAMENTO TILCARA**

- a.- Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.  
 b.- Comisión Municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
 c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

#### **9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA**

- a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
 b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
 c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

#### **10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE**

- a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
 b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
 c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
 d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
 e.- Comisión Municipal de Caspala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

#### **11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA**

- a.- Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes  
 b.- Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes  
 c.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
 d.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
 e.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

#### **12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA**

- a.- Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes  
 b.- Comisión Municipal de Puesto del Marquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
 c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
 d.- Comisión Municipal de Abralaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

#### **13.- DEPARTAMENTO YAVI**

- a.- Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes  
 b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
 c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
 d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
 e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
 f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

#### **14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA**

- a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.  
 b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
 c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

#### **15.- DEPARTAMENTO RINCONADA**

- a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
 b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

#### **16.- DEPARTAMENTO SUSQUES**

- a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
 b.- Comisión Municipal de Coranzuli: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.  
 c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**ARTICULO 3°.-** A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164 (y su modificatoria N° 4305) se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 22 de Julio de 2005.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio del 2005, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164, se arbitrará por la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Prensa y Difusión- teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

**ARTICULO 5°.-** La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones, se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General Vigente.

**ARTICULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

**ARTICULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los demás efectos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

06/13/20/27 MAYO – 03/10/17/24 JUNIO – 01/08/15/22 JULIO – 28 SEPTIEMBRE – 03/05/07/10/14/17/19/21 OCTUBRE

**DECRETO N° 3493 -G.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2005**  
**Exp. N° 0400-05.-**

**VISTO:**

El Decreto N° 3308-G-2005, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial convoca a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales de la Provincia por el período 2005 – 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que por un error involuntario se ha omitido la convocatoria a los electores de la Municipalidad de Palma Sola, Departamento de Santa Bárbara, a efectos de elegir los Concejales de su jurisdicción por el período antes mencionado;

Que es necesario regularizar esta situación para permitir la realización del acto eleccionario conjuntamente con el resto de las jurisdicciones municipales,

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87° y 137° Inc. 19) de la Constitución de la Provincia, Artículos 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs de la Ley N° 4164 (modificada por su similar N° 4305),

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°.-** Ampliarse los alcances del Decreto N° 3308-G-2005 (Artículo 2°, apartado 11) a la Municipalidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, para la elección de:

a) Tres (3) concejales Titulares y Dos (2) Concejales Suplentes

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los demás efectos.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Junio 03/10/17/24 Julio 01/08/15/22 Setiembre 28 -  
03/05/07/10/14/17/19/21 OCTUBRE

**RESOLUCIÓN N° 19 P.I.-**

**EXPTE. N° 613-100/2004**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2005**

**EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar la Contratación efectuada entre la Dirección Provincial de Recursos Hídricos con la Empresa Edgardo Juan CAPARROS por el Alquiler de una CARGADORA CATERPILLAR 966 (100 horas maquinas) para realizar trabajos en la Obra: "ENCAUZAMIENTO M. D. RIO PERICO- FCA. STRISICH Y ZONA EL CHAMICAL- CIUDAD PERICO- DPTO. EL CARMEN", en la Emergencia Climática 2003/2004, Dicho gasto asciende a la suma total de: SIETE MIL PESOS (\$ 7.000,00), de acuerdo a Factura C N° 0001-00000063 obrante a fojas 22.-

Ing. CESAR RENE MACINA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA  
Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN N° 20 P.I.-**

**EXPTE. N° 613-90/2004**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2005**

**EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar la Contratación efectuada entre la Dirección Provincial de Recursos Hídricos con la Empresa Edgardo Juan CAPARROS por el Alquiler de una CARGADORA FRONTAL CAT 966 (100 horas maquinas) para realizar trabajos de: "ENCAUZAMIENTO A° LAS MARTAS, ZANJONES Y HUAICOS EN LA CIUDAD DE PALPALA", en la Emergencia Climática 2003/2004, Dicho gasto asciende a la suma total de: SIETE MIL PESOS (\$ 7.000,00), de acuerdo a Factura C N° 0001-00000059 obrante a fojas 16.-

Ing. CESAR RENE MACINA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA  
Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION N° 21 P.I.-**

**EXPTE. N° 613-99/2004**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2005**

**EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar la Contratación efectuada entre la Dirección Provincial de Recursos Hídricos con la Empresa Edgardo Juan CAPARROS por el Alquiler de una CARGADORA ASTARSA 950 (150 horas maquinas) para realizar trabajos en la Obra: "ENCAUZAMIENTO A° LAS MARTAS, ZANJONES Y HUAICOS-CIUDAD DE PALPALA", en la Emergencia Climática 2003/2004, Dicho gasto asciende a la suma total de: DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 10.500,00), de acuerdo a Factura C N° 0001-00000062 obrante a fojas 29.-

Ing. CESAR RENE MACINA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA  
Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION N° 22 P.I.-**

**EXPTE. N° 613-91/2004**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2005**

**EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar la Contratación efectuada entre la Dirección Provincial de Recursos Hídricos con la Empresa Edgardo Juan CAPARROS por el Alquiler de una CARGADORA FRONTAL CAT 936 (100 horas maquinas) para realizar trabajos en la Obra: "GRILLADO DE MATERIALES SOBRE EL RIO SN LORENZO PARA ENRIPIADO DE CALLES Y BACHEO DE DESTINADOS BARRIOS DE LDOR. GRAL. SAN MARTÍN- DPTO. LEDESMA", en la Emergencia Climática 2003/2004. Dicho gastos ascienden a la suma total de: SIETE MIL PESOS (\$ 7.000,00), de acuerdo a Factura C N° 001-00000070 obrante a fojas 16.-

Ing. CESAR RENE MACINA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA  
Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION N° 23 P.I.-**

**EXPTE. N° 613-154/2004**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2005**

**EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar la Contratación efectuada entre la Dirección Provincial de Recursos Hídricos con la Empresa Edgardo Juan CAPARROS por el Alquiler de una MAQUINA TOPADORA CATERPILLAR D8K (100 horas maquinas) OBRA: "ACOPPIO DE MATERIAL SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RIO SAN LORENZO AGUAS ARRIBA DEL PUENTE CARRETERO RUTA NACIONAL N° 34-LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN- DPTO. LEDESMA", en la Emergencia Climática 2003/2004. Dicho gasto asciende a la suma total de: VEINTIDÓS MIL PESOS (\$ 22.000,00), de acuerdo a Factura C N° 0001-00000071 obrante a fojas 15.-

Ing. CESAR RENE MACINA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA  
Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN N° 52 P.I.-**

**EXPTE. N° 613-042/05**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MARZO DE 2005**

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la documentación técnica (fs. 2/53) preparada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS para la contratación de la obra: "DEFENSA MARGEN DERECHA RIO LEON-DPTO. DR. MANUEL BELGRANO", con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$ 304.000,00).-

Ing. MIGUEL MOUGHTY  
SECRETARIO DE P PRODUCCIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION N° 53 P.I.-**

**EXPTE. N° 613-043/05**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MARZO DE 2005**

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la documentación técnica (fs. 2/59) preparada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS para la contratación de la obra: "SISTEMATIZACION DEL ARROYO COYOMAYO- SAN PABLO DE REYES- DPTO. DR. MANUEL BELGRANO", con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 237.000,00).-

Ing. MIGUEL MOUGHTY  
SECRETARIO DE PRODUCCION  
Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN N° 54 P.I.-**

**EXPTE. N° 613-041/05**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MARZO DE 2005**

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la documentación técnica (fs. 2/54) preparada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS para la contratación de la obra: "DEFENSA MARGEN DERECHA RIO LOZANO- DPTO. DR. MANUEL BELGRANO", con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 366.000,00).-

Ing. MIGUEL MOUGHTY  
SECRETARIO DE PRODUCCION  
Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN N° 100 P.I.-****EXPTE. N° 614-37/2002****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2005****EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar las Horas Extras cumplidas por el agente Antonio TOLABA (40Hs.), dependiente del Dpto. Conservación del Organismo, afectado al Plan de Emergencia Climática durante el mes de febrero del año 2001. En consecuencia, ratifícase la Resolución N° 189-D/2002 (fojas 8).-

Ing. CESAR RENE MACINA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA  
Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION N° 101 P.I.-****EXPTE. N° 600-101/03****Y agregado n° 613-04/03.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2005****EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Por las razones expuesta en el exordio, disponer la conclusión en esta instancia del presente tramite procesal al haber devenido en abstracto la cuestión planteada, correspondiente en tal sentido ordenar el archivo de estas actuaciones.-

Ing. CESAR RENE MACINA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA  
Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN N° 111 P.I.-****EXPTE. N° 614-277/2003****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO DE 2005****EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Al solo efecto de su regularización administrativa, convalidar las Horas Extras cumplidas por los agentes dependientes del Dpto. Conservación del Organismo, efectuado al Plan de Emergencia Climática durante el mes de marzo del año 2003. En consecuencia, ratifícase la Resolución N° 210-D/2003 (fojas 17).-

Ing. CESAR RENE MACINA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA  
Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN N° 254 P.I.-****EXPTE. N° 600-359/2005****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE AGOSTO DE 2005****EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Encomendar la atención del Despacho de la Dirección de Desarrollo, Industrial y Comercial al señor Secretario de Producción y Medio Ambiente, Ing. Agrónomo Miguel Santiago Moughty, a partir de la fecha y hasta tanto se designe al titular de la Repartición.-

Ing. CESAR RENE MACINA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA  
Y MEDIO AMBIENTE

**DECRETO N° 3825 P.I.****EXPTE. N° 614-8/2004****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JULIO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratifícase las Resoluciones N° 4-P/D-2004 y N° 381-D/04, dictadas por la Dirección Provincial de Vialidad, mediante las cuales se autoriza al Departamento de Administración a efectuar movimiento presupuestario en el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 2003.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3847 P.I.****EXPTE. N° 645-181/04****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase parcialmente el artículo 2° del Decreto N° 2974-P.I./05 de fecha 28 de febrero de 2005, Escalafón General, siendo el nombre correcto, Sra. ORTUÑO DE REALES, Norma Isabel.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3859 P.I.****EXPTE. N° 615-671/2001****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** A los fines de su regularización administrativa, convalidase la contratación realizada por el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY con la Firma LOGOS PUBLICIDAD, por la suma de: CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$ 5.808), por la razones expresada en el exordio. En consecuencia, ratifícase la Resolución N° 841-IVUJ/2001 y su modificatoria N° 336-IVUJ/2004.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3869 P.I.****EXPTE. N° 614-876/97****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE JULIO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratifícase las Resolución N° 1032-D/97 dictado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, por la que se aprueba el Acta de Entrega, en carácter de transferencia definitiva, de una (1) Camioneta Marca Ford, Tipo Pick-Up, Modelo F-100/1985, Motor N° DGAK-15481, Chasis N° KB1JDL-11120, Dominio TZX-897 A-04, Dominio anterior Y-036715, con destino a la Comisión Municipal de Volcán.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO ACUERDO N° 3966-H-2005****EXPTE. N° 500-903/05****SAN SALVADOR DE JUJUY 17 DE AGOSTO DE 2005****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase, por única vez, a favor de los agentes de planta permanente y los comprendidos en el artículo 17 inciso I de la Ley 5454 dependientes de la administración pública provincial centralizada, descentralizada, colegios subvencionados, organismos autárquicos, incluidos Tribunal de Cuentas, Poder Legislativo y Poder Judicial, sin distinción de escalafón, y cualquiera sea el régimen legal que regule las relaciones laborales, bajo los requisitos y con la únicas excepciones que establece el presente Decreto, un adicional no remunerativo no

bonificable de PESOS CINCUENTA (\$50.00) por cargo, aplicable solo a los haberes correspondientes al mes de Julio del año 2005.-

Para el personal, el monto indicado en el párrafo anterior, correspondiente a 15 hs. cátedra (nivel medio) y 14 hs. cátedra (nivel terciario) con un tope de 30 hs. y 24 hs. respectivamente.-

Dispónese que corresponderá la liquidación proporcional del adicional otorgado, en mas o en menos según la cantidad de horas cátedra que acumule el docente.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO ACUERDO N° 3967-H-2005**

**EXPTE. N° 500-904/05**

**SAN SALVADOR DE JUJUY 17 DE AGOSTO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese que, a partir del 1° de agosto de 2005, los agentes comprendidos en el Decreto Acuerdo 3966-H- 2005 percibirán una remuneración neta no inferior a los PESOS SETECIENTOS (\$ 700), sin computar, a tal efecto, el adicional otorgado en el mencionado acto administrativo, ni lo montos por asignaciones familiares.-

Para el computo de la remuneración neta deberán contemplarse los adicionales de cualquier naturaleza con independencia del origen de los recursos previstos para su otorgamiento.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO ACUERDO N° 3968-H-**

**EXPTE. N° 500-905/2005**

**SAN SALVADOR DE JUJUY 17 DE AGOSTO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** A partir del 1° de agosto de 2005, otorgase, a la suma de \$ 50 del adicional acordado en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 2910-H-2005, de fecha 14 de febrero de 2005, el carácter de "remunerativo y bonificable", bajo los requisitos y con las únicas excepciones previstas en el mencionado Acto Administrativo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO ACUERDO N° 3969-H-**

**EXPTE. N° 500-906/2005**

**SAN SALVADOR DE JUJUY 17 DE AGOSTO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de los agentes de planta permanente y los comprendidos en el artículo 17 inciso 1) de la ley 5454, dependientes de la administración pública provincial centralizada, descentralizada, colegios subvencionados, organismos autárquico, Tribunal de Cuentas, Poder Legislativo y Poder Judicial, sin distinción de escalafón, categoría y cualquiera sea el régimen legal que regule las relaciones laborales, bajo los requisitos y con las únicas excepciones que establece el presente Decreto, un adicional remunerativo y bonificable de PESOS TREINTA (\$ 30.00) por cargo, a partir de los haberes correspondientes al mes de Agosto del año 2005; y de PESOS VEINTE (\$ 20,00) , a partir de octubre de 2005.

Para el personal, el monto indicado en el párrafo anterior, corresponde a 15 hs. cátedra (nivel medio) y 14 hs. cátedra (nivel terciario) con un tope de 30 hs. y 24 hs. respectivamente.-

Dispónese que corresponderá la liquidación proporcional del adicional otorgado, en mas o en menos según la cantidad de horas cátedra que acumule el docente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPTE. N° 16-13221-2005 c/agdo N° 13222-2005.-**

**DECRETO ACUERDO N° 446.05.009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de setiembre de 2005.-**

**VISTO:**

Las actuaciones iniciadas por el señor Director de Higiene Urbana y Medio Ambiente, referente al pedido de arreglo de los camiones Compactadores Marca Ford Cargo y Cajas Compactadoras Marca SCORZA identificados con las Siglas Internas C-36, C-37 y C-38 dependientes de la citada Unidad de Organización, los que serán destinados al servicio de recolección de residuos; y

**CONSIDERANDO:**

Que tomado conocimiento el Sistema Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de dicho requerimiento, procedió a emitir los Pedidos de Provisión N° 1782/05 (Expte. N° 13221-05) y N° 1783/05 (Expte N° 13222-05);

Que impuesta la Dirección General de Compras y Suministros de dichas tramitaciones, procedió a la confección del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Planilla Anexa para la Licitación Pública Municipal N° 01/05, referente a la "REPARACION DE CAMIONES FORD CARGO 1416 MOD. 99 (SIGLAS C-36, C-37 y C-38), Y REPARACION DE CAJAS COMPACTADORAS". SOLICITADO POR LA DIRECCION DE TALLERES Y CORRALON CON DESTINO A LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA Y MEDIO AMBIENTE DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY";

Que continuando con la tramitación correspondiente, la Dirección de Presupuesto eleva informe presupuestario expresando que para dicha erogación se cuenta con reserva interna de crédito presupuestario en la U.D.O. 4-2-2 DIRECCION DE TALLERES Y CORRALON, en la partida 1.1.2.2.1.3. BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES – SERVICIOS NO PERSONALES – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES por la suma de Pesos DOSCIENTOS DOS MIL TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 202.031,81);

Que considerada las presentes actuaciones y atento a que la actual flota efectiva de camiones con que se cuenta resulta totalmente insuficiente para la correcta prestación del servicio de recolección de residuos, es propósito de este Departamento Ejecutivo proceder a la reparación de dichos vehículos;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

**DECRETA :**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el llamado a Licitación Pública Municipal N° 01/05, referente a la "REPARACION DE CAMIONES FORD CARGO 1416 MOD. 99 (SIGLAS C-36, C-37 y C-38), Y REPARACION DE CAJAS COMPACTADORAS". SOLICITADO POR LA DIRECCION DE TALLERES Y CORRALON CON DESTINO A LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA Y MEDIO AMBIENTE DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY", para el día 18 de Octubre del corriente año a horas 10,00 ó siguiente día hábil si este fuera feriado, en el Salón de Los Intendentes ubicado en Avda. El Exodo N° 215 de esta ciudad; con reserva interna de crédito presupuestario en la U.D.O. 4-2-2 DIRECCION DE TALLERES Y CORRALON, en la partida 1.1.2.2.1.3. BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES – SERVICIOS NO PERSONALES – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES por la suma de Pesos DOSCIENTOS DOS MIL TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 202.031,81).-

**ARTICULO 2°.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Planilla Anexa, para la "REPARACION DE CAMIONES FORD CARGO 1416 MOD. 99 (SIGLAS C-36, C-37 y C-38), Y REPARACION DE CAJAS COMPACTADORAS". SOLICITADO POR LA DIRECCION DE TALLERES Y CORRALON CON DESTINO A LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA Y MEDIO AMBIENTE DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY", elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 3°.-** Los Pliegos para el presente llamado a Licitación Pública Municipal, podrán ser retirados de la Dirección General de Compras y Suministros, ubicada en Avda. El Exodo N° 215 en el horario de 08:00 a 13:00 horas, previo pago en la Dirección General de Rentas de la suma de Pesos Doscientos (\$ 200,00); pudiendo a través de la pagina web en [www.municipiodejujuy.gov.ar](http://www.municipiodejujuy.gov.ar) , realizar consultas y aclaraciones sobre el mismo.-

**ARTICULO 4°.-** Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procedase a remitir las correspondientes invitaciones de

rigor a las distintas Firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Licitación Pública Municipal.-

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Asesoría Legal, Dirección de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna Municipal. Asimismo, remítase copia del presente dispositivo legal a la Coordinación de Información Pública para su difusión por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE S.S. DE JUJUY  
30 SEPT. 3/5 OCT. S/C

## CONVOCATORIAS A SAMBLEAS

### AUTOJUJUY S.A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de Octubre del año 2005 a las 10,30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

Designación de un accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-  
Aumento del Capital Social  
Consideración y aprobación del Convenio de suscribir con motivo del Cierre de la Sucursal Tucumán.-

**Nota:** Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 9 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20hs. en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.-

#### EL DIRECTORIO

SILVIA TERESITA RODRIGUEZ SEGON  
VICEPRESIDENTE  
AUTOJUJUY S.A.

30 SEPT. 03/05/12/14 OCT. LIQ. N° 49398 \$ 498.50

## CONTRATOS

### CONTRATO DE CESION DE CUOTAS

ENTRE los Señores EDUARDO NESTOR SANCHEZ, argentino, casado, D.N.I. N° 18.130.852, de profesión farmacéutico, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 565 de ésta Ciudad Capital, NELIDA CARMEN ZERDA, argentina, casada, D.N.I. N° 21.066.067, de profesión farmacéutica, con domicilio en calle Pachi Gorriti N° 1741 de ésta Ciudad Capital, en adelante denominados LOS CEDENTES, por una parte; y por la otra el Sr. ROBERTO ANTONIO REINHOLD, argentino, mayor de edad, estado civil divorciado, L.E. N° 8.468.838, domiciliado en calle Güemes N° 1038 de ésta Ciudad Capital, en adelante denominado EL ADQUIRENTE, convienen en celebrar el presente Contrato de Transferencia y Venta de Cuotas Sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.-

**PRIMERA:** DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: LOS CEDENTES, con fecha 12 de Marzo del año 2003 constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "SERVICIOS FARMACEUTICOS S.R.L.", la que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de Julio del año 2003, al Folio 28, Acta N° 277 del Libro II de S.R.L. y registrado con copia bajo el asiento N° 35, Folio N° 306/311, Legajo VIII – Tomo II del Registro de Escritura Mercantiles de S.R.L., con un capital social que ascendía a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00,-) el que se encuentra totalmente suscripto e integrado y dividido en ciento cincuenta (150) cuota partes. También LOS CEDENTES mediante Asamblea Extraordinaria de fecha veintiuno de Agosto del año dos mil cinco aprobaron por unanimidad las modificaciones al Contrato de Constitución Social que se plasmaron en el acta respectiva, encontrándose la misma, en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.-

**SEGUNDA:** DEL OBJETO: LOS CEDENTES venden y transfieren a EL ADQUIRENTE, el ciento por ciento (100%) de las cuotas partes del Socio Eduardo Néstor Sánchez y el noventa y ocho por ciento (98%) de las cuotas partes de la socia Nelda Carmen Zerda, que representan el noventa y nueve por ciento (99%) del capital social, siendo su equivalente a ciento cuarenta y ocho coma cincuenta (148,50) cuotas sociales, con un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) cada una y que totalizan la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 29.700,00).-

**TERCERA:** DEL PAGO: EL ADQUIRENTE abonará la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 29.700,00) a LOS CEDENTES a la firma del presente contrato, de la siguiente forma: a) Al Socio Eduardo Néstor Sánchez la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00); y b) A la socia Nelda Carmen Zerda la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 14.700,00), sirviendo el presente para ambos CEDENTES, de formal recibo y carta de pago cancelatoria.-

**CUARTA:** DESIGNACIÓN DE LOS GERENTES: Que a los efectos legales, conforme lo dispuesto en la cláusula 10 del Contrato de Constitución Social y su modificatorias resuelta mediante la Asamblea Extraordinaria ya referenciada en la cláusula PRIMERA, los Socios ROBERTO ANTONIO REINHOLD y NELDA CARMEN ZERDA, resuelven por unanimidad designar a cargo de la GERENCIA LEGAL, COMERCIAL y ADMINISTRATIVA, al Sr. ROBERTO ANTONIO REINHOLD y a cargo de la GERENCIA TECNICA al Sr. EDUARDO NESTOR SANCHEZ, cuyas demás calidades personales obran en el presente instrumento, encontrándose el mismo inscripto en el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Jujuy, quién se desempeñará como Director Técnico de la Farmacia Central de propiedad de la sociedad, prestando ambos Gerentes designados su conformidad por éste acto.-

**QUINTA:** DEL CONSENTIMIENTO CONYUGAL: A los fines dispuestos por el artículo 1277 del Código Civil demás normas concordantes y complementarias, por éste acto los cónyuges CRISTINA SANCHEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 17.840.862, esposa del Sr. Eduardo Néstor Sánchez y con idéntico domicilio que éste; y el Sr. DANIEL HORA VILLA, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 17.272.723, esposo de la Sra. Nelda Carmen Zerda y con idéntico domicilio que ésta, prestan su consentimiento puro y simple a la CESION DE CUOTAS de la razón social SERVICIOS FARMACEUTICOS S.R.L., que realizan sus respectivos cónyuges por este acto.-

**SEXTA:** DEL PODER ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: Se autoriza al Dr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ y/o al Dr. PABLO MARCELO MENENDEZ, a quienes los socios por unanimidad otorgan el poder necesario para que en forma conjunta y/o indistinta realicen todos los actos, gestiones y trámites ante el Registro Público de Comercio que fueren necesarios para la inscripción en el mismo de la cesión de la cuota social, objeto del presente contrato.-

**SEPTIMA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualesquier fuero de excepción.-

No siendo para más el acto, previa lectura y conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil cinco, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.-

ACT. NOT. N° A 00378502

ESC. PUB. CAROLINA ALEXANDER, Titular del Reg. N° 62, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

**ESCRIBANO**

Juz. de Comercio de la Pcia. de Jujuy

30 SEPT. LIQ. N° 49394 \$ 50.70

## LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS**  
**Licitación Pública**

**OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE CONTROL DE TORRENTES EN LA ZONA DE PEDEMONTE (II ETAPA)

**UBICACIÓN:** TILCARA – DPTO TILCARA

**EXPEDIENTE:** N° 613 – 061/05 – DECRETO N° 3898 – PI/05

**PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** \$ 630.000,00



**FINANCIACION:** SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 270 DIAS CORRIDOS

**CAPACIDAD TÉCNICA:** NO MENOR A \$ 840.000,00

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** DIA 13 DE OCTUBRE DE 2005 A HS 10:00 EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGÑARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

**CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGÑARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

**DEPOSITO DE GARANTIA:** \$ 6.300,00

**PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN:** \$ 700,00

**FECHA LIMITE DE LA RECEPCIÓN DE GARANTIA:** 13 DE OCTUBRE DE 2005 HASTA HS 08:00

ING. PASTOR RODOLFO MONTALVO  
DIRECTOR DIRECCIÓN PCIAL. DE REC. HIDRICOS

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49371 \$ 14.50

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES.-

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DECRETO P.E.N. N° 1915/04.-**

El órgano de Control de Concesiones Viales llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Licitación N° 36 año 2005

Obra Mejorativa año II N° 227

**Obra / Ubicación:** Repavimentación con concreto asfáltico, bacheos, sellado de fisuras, fresados, y señalamiento horizontal RN N° 34 KM. 1164-1177- Provincia de Jujuy.-

**Presupuesto Oficial (con IVA):** \$ 8.814.404

**Plazo de Obra (meses):** 8

**Valor del Pliego:** \$ 2.200

**Venta Pliego a partir del :** 07/10/05

**Fecha APERTURA:** 09/11/05

**Ventas de Pliegos:** Hipolito Irigoyen 250, piso 7, oficina 713 – Capital Federal, Horario de 11 a 14 hs.. En efectivo o con cheque certificado a la orden de “Banco de la Nación Argentina”.-

**Entrega, consulta de pliegos y pliegos y apertura de ofertas:** Av. Paseo Colón 189, 6° piso, Capital Federal – OCCOVI ( Órgano de Control de Concesiones Viales).

**Hora de Apertura:** 10:00hs.

**Teléfono de Consulta :** (011) 4349-7734.

SR. CLAUDIO UBERTI  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

30 SEPT. 03/05/12/14 OCT.

#### REMATES

**AIDEE M. ROCHA**  
MARTILLERA JUDICIAL – MAT. PROF. N° 18

RE M A T A R A

REMATE JUDICIAL: BASE \$ 6.054 EL 50% ( MITAD INDIVISA) UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LA PRIDA 880- B° 25 DE MAYO – DEPTO. PÁLPALA - PCIA. DE JUJUY.

Por orden de S.E. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Vocal de la Sala 3ra. - Vocalía 8- Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-116052/04** Caratulado “ Incidente de Ejecución de Sentencia y Honorarios, en Expte B-99626/03 REQUELME, ELSA LUISA C/ ERAZO RUIZ GALO, comunica por 3 veces en 5 días el Martillero Aidé M. Rocha - Mat. Prof. N°18- rematará en Publ. Sub. Al mej. Post. , Din. De cont. com. de ley de 5% a cargo del comprador y CON BASE de pesos SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$ 6.054) importe de la Valuación Fiscal (fs 71).El 50% (mitad indivisa) , del inmueble ubicado en calle la Prida 880 –B° 25 de Mayo - Pcia. De Jujuy- Dpto. Pálpala, con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo. Individualizado como Padrón P-29798, Matrícula 5224– Cric 1 Secc 1-Mza 47- Parcela 13 registrado a nombre de ERAZO GALO RUIZ la subasta se efectuara, en el estado en el que el mismo se encontrare. El que mide De frente 8,00m. , C/fte. :8,00m. Cdo. 30,00 m – cdo.30,00m. Superficie 240,00 m<sup>2</sup>,

**Limites:** N.: Lote 12 hoy parcela12 – S. lote14, 16 y parte lote 17, hoy parcela 14, 16 y parte parcela17.- E. calle O. Lote 21-hoy parcela 21 El inmueble se encuentra construido y habitado por los hijos del Sr. Erazo Galo Ruiz, Srta. Gabriela Erazo, Rita Erazo, su Sr. Esposo Eduardo Castro y sus hijos menores: Eduardo Castro Erazo, Sofía Castro Erazo y Josefina Castro Erazo(fs 92). El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes Asiento 1. - EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 27/3/03- Cámara C Y C.- Sala III- Vocalía 8-jujuy-Expte-B-99710/03.crido “ Cautelares B 99626/01: Requelme Elsa Luisa c/ Erazo Ruiz Galo”-Pres N° 2890AL 28/3/03 REGISTRADA 1/4/03. Asiento 2 Ref. As I - Por oficio de fecha 21/4/04 “ INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIO REQUELME ELSA Y otros c/ ERAZO RUIZ GALO” Pres N°4779 el 29/4/04-REGISTRADA 3/5/04.- La Subasta se realizara el DIA 30 DE SETIEMBRE AÑO 2005 A HS. 17.00 EN CALLE LISANDRO DE LA TORRE N° 430 B° GORRITI DE ESTA CIUDAD. El martillero esta facultado a aperebir hasta el veinte por ciento (20%) del total de la venta, mas comisión de Ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consulta dirigirse a la Secretaria del Juzgado o al Tel. 154098130. El día de la subasta una hora antes en el lugar del remate Edictos en el B.O. y diario local. S.S. de Jujuy 20 de setiembre 2005 Fdo. Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR- Secretaria.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49364 \$ 11.70

**MARIO CHILALI**

Martillero Publico Judicial

RE M A T A

POR ORDEN JUDICIAL UNA BALANZA DE 5KG, UN APARADOR, UN SILLON HAMACA DE MADERA, UNA REPOSERA, UN SECADOR DE PIE, CUATRO MESAS DE MADERA TIPO TIJERA. SIN BASE.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIÉRREZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3, Secretaria nro. 5, en el **Expte. Nro. B-50362/1999** – EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY E.R. c/ VEGLIA RICARDO ALBERTO – GALLARDO BLANCA ZULEMA, VARGAS PABLO ANTONIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base los siguientes bienes: Una balanza de 5kg Marca Zumar sin plato , un aparador de seis puertas y tres cajones s/ vidrio y de formica color crema , un sillón hamaca de madera con trenzado de paja , una reposerá tijera de madera tapizado color verde a rayas , un secador de pie marca andre, tres mesa de madera tijera de 0.60 x 0.70 cm aproximadamente una mesa de madera tijera de 1.20 x 0.60 cm aproximadamente , seis sillas de caño color rojo con tapizado color blanco plegable, todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – S.S. de Jujuy el día 30 de septiembre del 2005 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. de Jujuy, 20 de septiembre del 2005.-

26/28/30 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49361 \$ 27.70

**MARIO CHILALI**

Martillero Publico Judicial

RE M A T A

POR ORDEN JUDICIAL Y POR QUIEBRA UN A ESTUFA MARCA ORBIS TIRO BALANCEADO, ESQUINERO DE MADERA, LAMPARA DE PIE Y T.V. COLOR CON BASE.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B- 62.303/00** – QUIEBRA DE MIGUEL GUTIERREZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SR. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero del 10 % a cargo del comprador y con base los siguientes bienes muebles: Base \$ 80 Una estufa de pared tipo tiro balanceado marca Orbis Calorama tamaño grande color gris.- Base \$ 10 Un esquinero de madera de 4 estantes torneado.- Base \$10 Una Lampara de pie con pantalla color amarillo plástico.- Base \$ 50 Un televisor color marca GRUNDIG sin numero de serie ni modelo.- Todos los bienes de subastan en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTA PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 30 de setiembre del 2005 a

hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de septiembre de 2005.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49362 \$ 15.70

**FERNANDO A. OCHOA**

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64  
REMATARA

JUDICIAL: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RINCONADA N° 771, DEL BARRIO ALTO GORRITI, CON LA BASE DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 9.325,15).-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, en el **EXPTE. B-117403/04**, CARATULADO: "EJECUTIVO: JOSE ALBERTO MAMANI c/ SOLANO NORBERTA Y JULIAN MARIA DEL VALLE", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 9.325,15). Un Inmueble Ubicado en Calle Rinconada N° 771 del Barrio Alto Gorríti, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Parcela 16, Manzana 27, Circ. 1, Sección 12, Padrón A-25320, Matrícula A-27435-25320 una Superficie s/Plano de 208,00 m2. El que según Matrícula se extiende: Fte.: 8,00 m.; Cfte.: 8,00 m; Cdo.: 26,00 m; Cdo.: 26,00 m. Linderos: N.: parcela 15; S.: parcela 17; E.: Calle-Hoy Rinconada; O.: Parcela 26. El inmueble descripto registra los siguientes Gravámenes: ASIENTO 1.- CERT.CONST.DE HIP.N°537 fha.21/01/2003 Esc.Tlar.Reg.N°4- o.m.j.- ASIENTO 2- CONST.DE HIP.en 1° GRADO Acr. José Alberto Mamani-arg.DNIN°11.663.905-solt.-Ddoras. Norberta Solano y Maria del Valle Julián-Mto. \$7.500-E.P.N°9-22/1/2003-Tlar.Reg.N°4-c/cert.-Pres.N°869-4/II/2003-REGISTRADA 5/II/2003.- ASIENTO 3.-CERT.CONST.DE HIP.N°5778 fha.03/06/2003- Esc.Tlar.Reg.N°4-o.m.- ASIENTO 4.- CONST.DE HIP.en 2°GRADO.-Acr. José Alberto Mamani-arg.DNIN°11.663.905-solt.-Ddores. Norberta Solano y Maria del Valle Julián-Mto.\$6.000-E.P.N°6429-18/6/2003-REGISTRADA-20/VI/2003.- ASIENTO 5.- EMBARGO PREVENTIVO- Por oficio de fecha 18/5/04- Juzg.1°Inst.C. y C.n°4-Stria.n°7-Jujuy-Expte.n°B-117403/04,crldo:"EJECUTIVO: MAMANI, JOSE ALBERTO C/ SOLANO NORBERTA"-Mto.:\$7.500 mas \$2.250-Pres.n°6145 el 27/5/04-INSO.PROVISORIA: 28/5/2004. dif. Apell.dem.-Nota: se ordeno sobre tit.3.1 y 3.2.- m.c.- ASIENTO 6.- EMBARGO DEFINITIVO.- Ref.As.5-INSCRIPCION DEFINITIVA-Por Oficio de Fecha 11/8/04- Pres.n° 10715,el 31/8/04-REGISTRADA:1/9/04-amq.- ASIENTO 7.- EMBARGO.- Por oficio de fecha 24/8/04-Jzdo. 1° Inst.C.C. n°1-Stria.n°2-Jujuy-Expte.n°B-115469/04-"EJECUCIÓN HIPOTACARIA: MAMANI, JOSE A. c/ SOLANO,NORBERTA-JULIAN, MARIA DEL VALLE"-Mto.\$13.500 mas \$4.050-Pres.n°11083,el 7/9/04-REGISTRADA:10/9/04- amq.- ASIENTO 8.- EMBARGO DEFINITIVO - Ref.As.7-Por oficio de fecha 18/5/05, Pres.n°7310 el 20/5/05-REGISTRADA:23/5/2005.-m.c.- Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 59, el Inmueble se encuentra ocupado por las demandadas y su grupo familiar. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 30 de Septiembre del año 2005, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4241270 y/o 0388-154080039 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre del año 2005.- SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, SECRETARIA - HABILITADA.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49374 \$ 11.70

**LUIS HORACIO FICOSECO**

Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON Y SIN BASE DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 48.750,00) UN INMUEBLE UBICADO EN PARROCO MARSHKE ESQUINA LEON DEL BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaría n° 3, comunica por tres veces en cinco días en el **Expte. n° B- 76859/01**, caratulado: "EJECUCION HIPOTECARIA: BANCO FRANCÉS S.A. c/JUAN CARLOS CACCIOLA", que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, en el estado en que se encuentre y con la BASE DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA ( \$48.750,00), un inmueble individualizado como Lote 18, Manzana 38, HOY Padrón A-43537, Matrícula A-6519-43537, Circ. 1, Secc. 10, Manzana 206, Parcela 18, ubicado en Barrio San Pedrito de esta ciudad. **MEDIDAS:** Fte N.O.14,33m. , ochava 4 m. Cfte. E. 6,80m., Fte. S. 23,27m. Cfte N.E. 20,94m.- Superficie según planos: 277,83 m2. **LÍMITES:** N.O con calle pública (hoy calle León), E.: con parte del lote 17 (hoy parte de la parcela 17), S.: con avenida (hoy Avda. Párroco Marshke), N.E.: con lote 19 ( hoy parcela 19). **GRAVÁMENES:** **AS. 4** CERT. HIP. N° 5450 fha. 14/05/98- Esc. Tlar. 31.- **AS. 5** CONST. HIP. - Acr.: Bco Frances S.A.- Ddor.: Juan Carlos Cacciola- Mto. U\$S 65.000,00- s/ E.P. relac. R. 7/14- Insc. Prov.: 3/VI/98.- Rec. Claus. Prohib. Transf.. Const. Otros Ds. Reales y Leasing.- INSCRIPCION DEFINITIVA: 27/VII/98. **AS. 6** EMBARGO DEFINITIVO: Por Of. De fecha 18/10/04 Jzdo. C.C. n° 2, Sec. N°3, Jujuy, Expte. B-76859/01: Ejecución Hipotecaria: Banco Francés S.A. c/ Juan Carlos Cacciola. Pres.n° 13710, el 26/10/04, Reg.28/10/04. Según Acta de constatación se trata de un inmueble ubicado en Párroco Marshke esquina León del B° San Pedrito, construido y ocupado. La subasta se realizará con todo lo plantado, clavado y demás adherido al piso el día 4 de octubre de 2005, a hs 17:30 en calle Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy. De no existir postores por la base fijada y luego de una espera de 15 minutos la subasta se realizara sin base. El Martillero está facultado a percibir el 30 % del total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo requiera el Juez de la causa. El comprador adquiere el inmueble libre de todo gravamen. Títulos e informes agregados en autos. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre de 2005, PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA PROSECRETARIO.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 49345 \$ 11.70

**JOSE MADDALLENO**

Martillero Judicial - M. P. N° 50

JUDICIAL: BASE \$ 1.480,00.- UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO - UBICADO EN CALLE EL CARMEN N° 736 - B° ALTO GORRITI - DE ESTA CIUDAD.-

El día 05 del mes de Octubre del 2.005 a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz - B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, por orden del Dr. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite de la Sala Segunda del Tribunal del Trabajo, en el **Expte. N° B-91.241/02**, caratulado: "HUMBERTO LUCIO ALTAMIRANO c/ OSCAR HUMBERTO ROSALES, METALURGICA LOS ROSALES ...: DEMANDA LABORAL POR DIFERENCIA DE HABERES Y OTROS RUBROS", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base del avalúo fiscal de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.480,00), el inmueble ubicado en calle El Carmen N° 736 del B° Alto Gorríti de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 12, Manzana 29, Parcela 33, Padrón A-25406, Dominio en Matrícula A-27.518-25.406, registrado a nombre de Oscar Humberto Rosales. Mide 8,00m. de frente y contrafrente por 33,00m. de fondo en ambos costados, haciendo una Superficie según planos de 264,00m2., y sus límites podrán ser consultados en títulos adjuntado en autos. En dicho inmueble se construyó un tinglado y se encuentra ocupado por el demandado según acta de constatación.. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: CANCELADO. ASIENTO 2: CERT. HIP. 30-07-96. ASIENTO 3: HIPOTECA EN 1° GRADO: Acr.: Banco de la Nación Argentina - Ddor: Oscar Humberto Rosales, E.P. N° 89 del 16-08-96, registrada 20-09-96. ASIENTO 4: CERT. HIP. 13-06-97. ASIENTO 5: HIPOTECA EN 2° GRADO: Acr.: Banco de la Nación Argentina - Ddor: Oscar Humberto Rosales, E.P. N° 112 del 24-06-97, registrada 31-07-97. ASIENTO 6: CADUCO. ASIENTO 7: CERT. HIP. 21-07-99. ASIENTO 8: EMBARGO: por of. fecha 05-09-01, A.F.I.P.- Ag.Fisc. Iramain, Jzdo.Fed. N° 1 - Expte. 34/1/2001- AFIP c/ Rosales, Oscar Humberto s/Ejecución Fiscal", Insc. Prov. 07-09-01. ASIENTO 9: EMBARGO: por of. fecha 13-09-01, Jzdo.C.y C. N° 6, Stria. N° 11, Expte. B-50041/99:"Ejecutivo - Prepara Via: Banco Provincia de Jujuy - Ente Residual c/ Rosales, Oscar Humberto", registrada: 20-09-01.

ASIENTO 10: EMBARGO: por of. fecha 17-09-01, A.F.I.P.-Ag.Fisc. Iramain, Jzdo.Fed. N° 1 – Expte. 29/1/01- AFIP-DGI c/ Rosales, Oscar Humberto s/Ejecución Fiscal”, Insc. Prov. 09-10-01. ASIENTO 11: Ref.As. 8, INSC. DEFINITIVA - por Of. fecha 05-11-01, registrada 07-11-01. ASIENTO 12: Ref.As. 10, INSC. DEFINITIVA - por Of. fecha 28-11-01, registrada 06-12-01. ASIENTO 13: EMBARGO: por of. fecha 17-09-04, Jzdo. C. y C. N° 3, Stria. N° 5, Expte. B-116394/04:”Ejecutivo: Salud Jujuy SRL c/ Rosales, Oscar Humberto” registrada 27-09-04. ASIENTO 14: EMBARGO: por of. fecha 03-02-05, Trib. Trabajo – Sala II- Expte. B-91241/02: ”Humberto Lucio Altamirano c/ Oscar Humberto Rosales, Metalúrgica Los Rosales ... Demanda Laboral por diferencia de haberes y otros rubros”, Insc. Prov.: 16-02-05. ASIENTO 15: EMBARGO DEFINITIVO: Ref.As. 14, INSC. DEFINITIVA, por Of. fecha 08-03-05, registrada 15-03-05; según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes. El Martillero está facultado a percibir una seña del 20% del total de la venta, más comisión de ley 5% y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Tribunal a nombre del Vocal que interviene en la causa. Por consultas llamar al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. y/o 154047128; el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. S. S. de Jujuy, 21 de Septiembre del 2.005.- Dra. CLAUDIA LAMAS JUAREZ – Prosecretaria.-  
30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 49397 \$ 11.70

#### DANIEL BUSIGNANI

Martillero Público - Mat. N° 128

#### REMATA

#### JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN:

UN INMUEBLE URBANO EDIFICADO UBICADO EN CALLE CHAÑI S/N, BARRIO LA LOMA, DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN.

DR. HORACIO JOSE AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Juzgado Federal N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 222/03, Caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/DOMINGUEZ MIGUEL R. Y OTRA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA, comunica que el Martillero Publico Matr. Prof. N° 128 Horacio Daniel Busignani, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5% a cargo del comprador, y con BASE en su primer llamado de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), si no existieran postores por esta, y luego de una espera de treinta minutos, se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750), UN INMUEBLE URBANO, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Calle Chañi s/n, B° La Loma de la Ciudad de Libertador General San Martín, Jurisdicción del Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, el que según titulo se individualiza como: MANZANA 337, LOTE 21, PADRÓN E-14123, MATRICULA E-7260, y tiene las siguientes características: Frente: Diez metros, c/frente: Diez Metros y en cada uno de sus Costados Veinticinco metros, todo lo que encierra una superficie de Doscientos Cincuenta metros cuadrados. LIMITA: al NE. con Parcela 12; al NO. con Parcela 22, al SE. con Parcela 20, al SO. con Calle. Registra los siguientes Gravámenes: Asiento 1.-CERT.CONST.HIP.N°3806 fha.22/7/98-Esc.Tlar.Reg.n°38.- Asiento 2.- HIPOTECA EN 1° GRADO.- Acr.:BANCO DE LA NACION ARGENTINA.- Monto: U\$S 30.000-E.p.n°170 de fecha 4/8/98-Esc.Tlar.Reg.n°38-c/Cert.Pres.n°10789 el 1/9/98-REGISTRADA: 2/9/98.Rec. Claus. Prohib. Transf.- Asiento 3. EMBARGO.- Por oficio de fecha 14/2/2005. Juzgo.Fed.n°2-Jujuy-Expte.n°222/03 crldo.: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA CONTRA DOMINGUEZ MIGUEL R. Y OTRA- EJECUCIÓN HIPOTECARIA"- Mto.:\$22.186,28 mas \$6.655-Pres.n°3003 el 10/3/2005-REGISTRADA: 14/3/2005.-Nota: Se ordeno s/tlar.As.1.-cc.- Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Este inmueble registra deudas por: Impuesto Inmobiliario por la suma de \$1.561,55, Impuesto Municipal \$997,48, Agua de Los Andes S.A. \$2.840,92, Las deudas por conceptos de impuestos, tasas y/o contribuciones, son a cargo exclusivo del comprador. Este Inmueble se encuentra sin ocupantes según consta en Acta Notarial N° 129 de fecha 07 de Septiembre 2005, labrada por la Esc. Norma Del Valle Torres. Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en efectivo en el acto de la subasta, el importe del 10% de la venta total, en concepto de seña, con mas la comisión de ley al Martillero del 5%, y el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobado el remate, en dinero de contado, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar

inicio el acto. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 06 DE OCTUBRE DE 2005, A HORAS 17:00 EN CALLE CNEL. DAVILA N° 301, ESQUINA ARAOZ (COLEGIO DE MARTILLEROS) DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse al Tel. 0388-154091019, y/o en la entidad Bancaria, Sucursal Libertador Gral. San Martín, Tel. 03886-421791 o 423208. Publíquese edictos en un diario local y en Boletín Oficial, por 2 días, San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2005.-  
30 SEPT. 05 OCT. LIQ. N° 49400 \$ 7.80

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, comunica que el Expte. B-91322/02: "EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA c/ BARRIONUEVO, DELIA MARIA", notifica por este medio al demandado SRA. DELIA MARIA BARRIONUEVO el siguiente **DECRETO**: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de octubre de 2.003.- Atento a lo solicitado a fs. 15 de autos, y a la Demanda ejecutiva deducida por el cobro de PESOS y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y c.c. del C.P.C., librese en contra del demandado Sra. **DELIA MARIA BARRIONUEVO**, en el domicilio denunciado, **mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO** por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE C/ 34/100 (\$ 847,34)**, en concepto de capital reclamado, con mas la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA C/0/100 (\$ 450)**, presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio, en defecto de pago, trábese **EMBARGO** sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de **REMATE** para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de **CINCO DIAS** en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, facúltase al Sr. **Oficial de Justicia** con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese y Oficiése.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI –Juez – ante mi: Dra. NORMA A. JIMENEZ. Secretaria.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 06 de abril de 2.005.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49247 \$ 11.70

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° B-82851/02 caratulado: "PREP. VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ RIVERO, NORMA BEATRIZ", procede a NOTIFICAR a la Sra. NORMA BEATRIZ RIVERO D.N.I. N° 17.651.833 la siguiente Resolución de fs. 65: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de noviembre de 2004.- AUTOS Y VISTOS: . . . **RESUELVE**: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA FINANCIERA, en contra de la Sra. NORMA BEATRIZ RIVERO, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 672,00) con más las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS ABEL DAMIÁN AGUIAR por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$) 450 conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A: N° 39,F° 427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 11/85/1188, N° 519, 12/12/02)) y con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 45, mandándose notificar la presente Resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – Ante mí DRA. SILVIA R. LAMAS – SECRETARIA.-  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2004.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. SILVIA R. LAMAS – SECRETARIA.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49248 \$ 11.70

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-82.840/02**, caratulado: “EJECUTIVO - PREPARA VIA: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA c/ MERCADO, GRACIELA ROSA” cita y emplaza a la demandada GRACIELA ROSA MERCADO para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS.- (\$ 1.058,99) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS DOSCIENTOS DOCE (\$ 212) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Julio de 2.004.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49250 \$ 11.70

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia- Vocalía N°IV de la provincia de Jujuy, en el **Expte N°B-112016/03**, caratulado :“DIVORCIO: RIVAS, MARIA SELVA C/ MARTINEZ VISMARA, RODRIGO FERNANDO”, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: “///SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Agosto del 2005.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO: ....RESUELVE: 1.- Decretar al Divorcio Vincular de los esposos RIVAS MARIA SELVA y MARTINEZ VISMARA RODRIGO FERNANDO, por la causal prevista por el Art. 202 inc. 5° del Código Civil, por culpa exclusiva del demandado.- II.- Oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de la Provincia de Jujuy, para que tome razón en los libros correspondientes la presente resolución a fin de que proceda a la anotación del divorcio en la marginal del Acta N° 35.636 de fecha 7 de Diciembre de 1975.- III Corresponde declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo a la notificación de la demanda, art.1.306 C.C.- IV.- Imponer las costas al demandado vencido.- V.- Regular los honorarios de la Dra. Ivone Gallardo de Colina, en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600).- VI.- Regístrese, déjese copia en autos, ofíciense y Notifíquese por cédula.-FDO.DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN-Juez-Dr. MIGUEL ANGEL PUCH- Juez - Dr. JORGE EDUARDO MEYER – Juez - Ante mi Sra. GLADYS MAZA-Secretaria”-.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SRA. GLADYS MAZA,Secretaria, 05 de Setiembre del 2.005.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49352 \$ 11.70

DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal de la sala segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 109189/03**, caratulado “ORDINARIO POR ADQUISICION DE DOMINIO: VILLA MANUEL MARINO C/ SUCESIÓN DE JUAN PEDRO MALINAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote N° 2, de Manzana N° 8, Padrón N° A- 30274 ubicado en la localidad de Carahunco de esta Provincia, el siguiente Decreto.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DEL 2005.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho de contestar la demanda a los sucesores del Sr. JUAN PEDRO MALINAR y/o quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble individualizado como Lote N° 2, de la Manzana N° 8, padrón A- 30274, ubicado en la Localidad de Carahunco de esta Provincia. Firme se designara como representante de los sucesores del Sr. JUAN PEDRO MALINAR al Sr. Defensor Oficial de Pebres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL – ANTE MI : M. JOSEFINA VERCELLONE- AUXILIAR- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por Tres Veces en Cinco Días en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- San Salvador de Jujuy 8 de Septiembre de 2005.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49353 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° **B-115064/04**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA c/ VENENCIA MARTA CRISTINA”; procede a notificar el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Septiembre del 2004. Atento el estado de autos y lo solicitado precedentemente, hágase efectivo el apercibimiento decretado en contra de la demandada, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva, en consecuencia librese mandamiento de pago y ejecución en contra de la Sra. MARTA CRISTINA VENENCIA en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 320, 78) en concepto de Capital reclamado, con más la suma de PESOS CIENTO SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 160,40) calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO (5) DIAS,

contados a partir de la notificación, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimáse a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. . .Notifíquese.- FDO. DR.

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de ley.-

RAQUEL LAMAS. Secretaria.-

28/30SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 49253 \$ 11.70

Dr. JOSE LUIS CARDERO- Juez de Primera Instancia el lo Civil y Comercial N°1, SECRETARIA N° 2 de la Provincia de JUJUY en el **Expte N° B-91224/02** caratulado “EJECUTIVO MAS VENTAS S. A c/ RIVAROLA FABIANA INES” hacer saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: “SAN SALVADOR de JUJUY, 24 de octubre de 2002.- I) Atento al informe actuarial que antecede, téngase por expedita la vía ejecutiva . II) Proveyendo la presentación que antecede y atento lo dispuesto por los art. 472, 477 y 478 del C.P.C . librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada Sra. Fabiana Inés Rivarola en el domicilio denunciado por la suma de pesos doscientos noventa y ocho con veinte centavos ( \$ 298,20) en concepto de capital , con mas la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ( \$ 450,00) calculados provisoriamente para accesorios legales. III) En defecto de pago trábase embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. IV) Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco días, por ante este Juzgado Civil y Comercial n° 1 Secretaria n° 2 bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. V) Intimar al demandado a constituir domicilio legal dentro del radio de 3km de este Juzgado.- VI) A tal fin librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos y facultades de ley. VII) Notifíquese art. 154 del C.P.C. Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez ante mi Dra. MARIA DRAZER, Secretaria.-

Publíquese por edicto en el Boletín Oficial en un Diario Local, tres veces por cinco días

Secretaria n° 2 proc. María Ángela Pereira ( a cargo).- San Salvador de JUJUY, 8 de noviembre de 2004.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 49252 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados: **B-83.090/03**: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. c/ VILCA, JULIO CESAR.-; hace saber la siguiente providencia de fs. 40: “SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE 06 DEL 2004.-I.- Atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472,478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado SR. JULIO CESAR VILCA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/64/100 (\$ 249,64) en concepto de capital y con más la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO (\$ 74).- presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase a la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGALES si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS , en éste JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, bajo apercibimiento de lo mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento del JUZGADO, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al OFICIAL DE JUSTICIA, con las formalidades inherentes al caso.- Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves ó el sgte. día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese- art-154 del C.P.C.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ- ANTE MI ROBERTO MURIEL.- SECRETARIO HABILITADO”.- A TALE EFECTO PUBLÍQUESE edictos en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: Diciembre 07 del 2004.-ROBERTO MURIEL SECRETARIO HABILITADO.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 49251 \$ 11.70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL –  
SALA IV CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV DEL Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° 04210/99**, caratulado: JOE MAURO S.R. C/ CALZADOS QUE BIEN S.R.L. y EMILIO PIGINI”, procede a notificar la siguiente resolución.- En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los doce días del mes de Abril de 2004, reunidos los SRES. INTEGRANTES DE LA Sala IV de la Cámara Civil y Comercial, DRES. ALBERTO RAUL ALFARO, HUGO ALFREDO BELTRAMO Y MIGUEL ANGEL MASACESSI – bajo la Presidencia de Trámite del primero de los nombrados vieron los autos de Expte. N° 01210/99, caratulado: JOE MAURO S.R. C/ CALZADOS QUE BIEN S.R.L. y EMILIO PIGINI” y El Dr. ALFARO dijo:...El DR. BELTRAMO dijo:...El DR. MASACESSI dijo:...Por todo ello esta Sala IV DE LA Cámara Civil y Comercial. RESUELVE: 1.- Hacer lugar a la demanda promovida por JOE MAURO S.R.L., condenando a los codemandados CALZADOS QUE BIEN S.R.L., al pago de la suma de pesos SIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS(\$ 7.047,39) en concepto de capital, con mas sus intereses conforme la aplicación de la tasa Activo que Fijó el Banco de la Nación Argentina para las operaciones documentadas vencidas, desde que la deuda Es debida hasta su efectivo pago (arts. 450, 216 Cód. com. arts. 505, 509 y conc. Cód. Civil).- 2.- Imponer las costas a la demandada en su calidad de vencida (art. 102 Cód. Proc. Civil).- 3.- Regular los honorarios profesionales del DR. ABRAHAM P. LLAPUR en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 3605.-) por la labor cumplida en autos ( arts. 1°, 6°, 10° y conc. Ley 1687/46).- 4.- Protocolizar, agregar copias en autos, hacer saber etc. – FDO: DR. ALBERTO RAUL ALFARO – VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE; DRES. HUGO ALFREDO BELTRAMO – MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocales – Ante mí: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario”.- ES COPIA.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE AGOSTO DE 2005.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 49369 \$ 11.70

LA SALA II DE LA CAMARA Y COMERCIAL, a cargo de la DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA DE LA PCIA. DE JUJUY, por la presente se le hace saber que en el **Expte. N° B- 104144/03** “ ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MARIANO MACHACA Y ANA JACINTA PALACIOS C/ HECTOR RODOLFO CRUZ, SANTOS EMETERIA CRUZ Y REINA CRUZ” se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 31 de 2005. Atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la Demanda deducida en su contra, a “ quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón K- 857, circunscripción: 1, sección: 7, parcela : 48, Fr. 6, ubicado en Rodeo Cerro Blanco – Abra Pampa”, debiendo designarse oportunamente como su representante al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Notifíquese por cédula.- fdo: DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA – VOCAL- ante mí: DRA. ELBA R. CABEZAS – Secretaria.- Publíquese en un diario de circulación local tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MAYO DE 2005.-

28/30SEPT. - 03 OCT. LIQ. N° 49377 \$ 11.70

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
EXPTE. N° 152/03**

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra ALFARO, YOLANDA NATIVIDAD Y OTRA – ORDINARIO POR COBRO DE PESOS”, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: ///// San Salvador de Jujuy, 23 de junio de 2.004.- Por presentado al Dr. Daniel Abraham Anún, por constituido y por parte en la representación que invoca a mérito de la documentación acompañada con el patrocinio letrado de la Dra. Carmen Beatriz Nasif.- Atento lo informado por secretaria y constancia de autos, téngase por iniciada demanda en contra de Yolanda Natividad Alfaro y Patricia María del Valle Sanguino, la que tramitará según las normas del proceso ordinario y córrase traslado de la misma a las accionadas por el término de quince días, emplazándose las para que comparezcan y la contesten bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese.....- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.- Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 13 de septiembre de 2.005.-

30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 49384 \$ 7.80

**Poder Judicial de la Nación  
EXPTE. N° 300/01**

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra PERALTA, SUSANA ALICIA Y OTRO – ORDINARIO POR COBRO DE PESOS” que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto

notificar el siguiente decreto que dice así: ///// San Salvador de Jujuy, 04 de julio de 2.005.- Atento.....- Asimismo conforme lo solicitado a fs. 58, declárese la rebeldía de la accionada, a quien se le hará saber que las providencias sucesivas se las dará por notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del C.P.C.- Notifíquese.- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.- Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 12 de septiembre de 2.005.-

30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 49385 \$ 7.80

**CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL  
CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY**

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-15.824/02** caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL: JUAN CARLOS DÍAZ y MARTA ELENA GODOY c/ DAVID ZAPANA, PABLO RUEDA, EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A. y LIDERAR CIA. DE SEGUROS S.A.”, procede a notificar el decreto: “/// SAN PEDRO DE JUJUY, de Agosto de 2.005.- I.- Atento las constancias de autos y el estado del proceso, y hallándose el demandado DAVID ZAPANA rebelde y sin acreditar notificación personal en este proceso, dese intervención de Ley al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de Turno, a sus efectos (arts. 5; 196 y cc. Cód. Proc. Civil).- Fdo: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Trámite; Ante mí: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario”.- ES COPIA.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 14 de Septiembre de 2.005.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 49386 \$ 11.70

Dra. MARIA V. PAGANINI, Vocal Pte. de trámite, en el **Expte. N° B-97015/03**, caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: MARTINEZ, FELIPE Y MONTEMAYOR, GENOVEVA TERESA contra CARRASCO, PEDRO ROBUSTINO, ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio de 2005.- Atento al estado de la causa y encontrándose, conforme constancia de autos, las instancias cumplidas respecto a la notificación de la Sra. Ramona Jesús de Bravo, heredera del Sr. Robustiano Carrasco, con resultados negativo conforme constancias que lucen a fs. 107 y concordantes de autos y teniendo presente lo solicitado por el actor a fs. 112 y con el objeto de evitar nulidades, deberá cumplirse la notificación de la misma con transcripción del proveído de fs. 92, mediante la publicación de edictos, en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula.-Fdo.- Dra. María V. Paganini.-Vocal.-Pte. de trámite.- Ante mí: Julio A. Nieto.- Secretario.- DECRETO DE FS. 92.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de diciembre de 2003.- Atento al estado de la causa y proveyendo a los peticionado a fs. 91, de la demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio promovida por los Sres. FELIPE MARTINEZ Y GENOVEVA TERESA MONTEMAYOR en contra de la Sucesión de ROBUSTIANO CARRASCO en la persona de su heredera RAMONA DE JESUS BRAVO de la misma corrase traslado por el termino de quince días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. En igual plazo intimémoslos a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kms. de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 C.P.C.) . En virtud de lo dispuesto por el art. 24 incs. a y d) de la Ley 14.159, dese la debida participación al Estado Provincial.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Maria V. Paganini.- Vocal.-Pte. de trámite.- Ante mí: Dr. Julio A. Nieto.- Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Agosto de 2005.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 49392 \$ 11.70

La Sala IV del Tribunal Trabajo. Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A-15.521/02**, caratulado: “INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS, LOPEZ, NATALIA VERÓNICA C/ TELECOMUNICACIONES, EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. Y TELECOM PERSONAL S.A.”, se ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2.003.-I.- Atento a lo solicitado y lo informado por Secretaría, hágase efectivo en cuanto a la demandada TELECOMUNICACIONES, EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. el apercibimiento provisto en el Art. 51 del Cod. Proc. del Trabajo.- II.-.....-III.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO S. HERRERA - Vocal Presidente de Trámite - Ante Mí Dr. PEDRO A. RAMOS - Presidente – ES COPIA .-

/// PEDRO DE JUJUY, 01 DE SETIEMBRE DE 2.005.-I.- Atento a lo solicitado y las constancias de fs. 99 vta. Y 197, notifíquese a la demandada TELECOMUNICACIONES, EQUIPO Y SERVICIOS S.R.L. el proveído de fs. 86 mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia de Jujuy y Salta por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Hágase saber que las publicaciones deberán efectuarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 24 del Cod. Proc. del Trabajo.- III.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO S.

HERRERA - Vocal Presidente de Tramite - Ante Mí Dr. PEDRO A. RAMOS  
- Prosecretario.- ES COPIA.-  
San Pedro de Jujuy, 02 de setiembre de 2.005.-  
PUBLÍQUESE EDICTO POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-

30 SEPT. 03/05 OCT. S/C

#### EDICTOS DE CITACIÓN

La Instructora Sumariante del Area Recursos Humanos de la Secretaria del Educación de la Pcia. de Jujuy, Dra. MARTA LUCIA BROLLO, cita y emplaza a: NOEMI CLERI RUEDA en el Expte.: **MK. 1056-21572-05** Iniciado por Escuela N° 417 "PREBISTERO JUAN ROBERTO MORENO" A/ Dción escuela N° 417 Ref. situación irregular de la SRA. RUEDA NOEMI CLERI docente titular. Para que en el plazo de 5 (cinco) días, **comparezca** a estar a Derecho en el Oficina de Instrucción Sumarial, sita en la calle Guemes N° 1092, Ciudad, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones sin su comparencia (art. 19° de la Reglamentación de sumarios vigente).- Así mismo se la intima a constituir domicilio legal en el radio del 15 cuadras del asiento de esta Secretaria del Educación en igual termino (art. 25° de la ley 1886), bajo apercibimiento de tener por tal la de la Secretaria de la Instrucción de esta Secretaria, notificándose en lo sucesivo todas las Resoluciones por Ministerio de la Ley (art. 27° y 28° de la ley Procesal Administrativas).- Publíquese por 5 (cinco) días seguidos.-

26/28/30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 49348 \$ 19.50

La Policía de la Pcia. de Jujuy por ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIÓN AL ARTICULO 15 INCISO d) DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL; donde resulta s/ INFRACCTOR EL **SARGENTO CARLOS RUBEN AGUILAR**, LEGAJO N° 12.188; solicita la notificación del SARGENTO CARLOS RUBEN AGUILAR, legajo N° 12.188, para que en el termino de 48 hs. a la publicación del presente edicto, **se haga presente** en el cuerpo de infantería (U.R 1) con asiento en la central de Policía sito en calle Belgrano 489 de esta ciudad; a efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionarle declaración indagatoria administrativa, conforme a lo establecido en artículo 47° y subsiguientes del reglamento de normas para sumarios administrativos, con el apercibimiento establecido en artículo 48° y 49° del citado cuerpo legal que prevee en caso de incomparencia injustificada, de declaración de rebeldía y prosecución del expediente respectivo.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49350 \$ 11.70

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° 721/2005**, Caratulado: ESTRADA, WALTER RAFAEL: p.s.a. de ROBO en Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: WALTER RAFAEL ESTRADA: argentino, soltero, sin profesión, 34 años de edad, nacido el 13/08/1971, nacido en Olavarría, Pcia. De Buenos Aires, hijo de: ROGELIO ESTRADA y de ESTELA MARIA BUENO, ultimo domicilio en Peatonal 25 N° 1557, 3° Piso del Barrio Cuyaya y en calle Lavayen N° 960 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.-" Autos y Vistos:.....Considerando:.....RESUELVO:- I°) **Citar** por Edictos al imputado WALTER RAFAEL ESTRADA, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del termino de CINCO (5) DIAS, a partir de la ultima publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II°):- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III°):- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez Ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario".- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 21 de Setiembre del 2005.-

28/30 SEPTIEMBRE 3 DE OCTUBRE S/C

DR. JORGE ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 2, en la **causa n° 1093/02**, caratulado "SAYAGO, Víctor Daniel; COSTILLA, Matías Ezequiel; JEREZ, Luis Salvador y TOCONAS, Renato Gabriel (prófugo).p.s.a. de Robo calificado. Ciudad y MENDOZA, Cristóbal (no habido)" CITA, LLAMA Y EMPLAZA al coimputado CRISTOBAL MENDOZA, para que comparezca ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 2 (Independencia esq. Argañaraz), a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- FDO.: DR. JORGE ALVAREZ PRADO - JUEZ - ANTE MI: DR. JORGE ZURUETA-SECRETARIO.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Secretaria Penal N° 2, Septiembre 20 de 2.005.-

28/30 SEPT. 03 OCT. S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **Causa N°: N°: 263/2005**, caratulada:" MANSILLA, Mónica Viviana; CAMACHAN, Miguel Angel y QUINTEROS René Omar (No Habido) - p.ss.aa. de Hurto en Ciudad" Sumario Policial N°: 16972-M-05 Planillas Prontuariales N°s.: 184.476-SS y 257.663-SS, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: " "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Septiembre de 2005. Autos y Vistos: ... Resulta:... Considerando. .... RESUELVE I°)Dictar Auto de FALTA DE MERITO a favor del imputado MIGUEL ANGEL CAMACHAN, ya filiado, sin perjuicio de la prosecución de la causa, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 329 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy por lo que corresponde ordenar la inmediata libertad del nombrado previa constitución de domicilio real.- 2°):- **CITAR** por Edictos a los imputados MONICA VIVIANA MANSILLA: argentina, soltera, alfabetada, ama de casa, de 26 años de edad, nacida el 26 de octubre de 1978 en San Salvador de Jujuy, hija de Aníbal Celso Mansilla y de Emiliana Francisca Ruiz, último domicilio conocido en Pasaje 160 N° 778 del Barrio San Pedrito - DNI N°: 27.629.046; y RENE OMAR QUINTEROS demás datos personales y actual domicilio desconocidos, demás datos personales desconocidos, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última Publicación que se hará por TRES(3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal), de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada.- 3°):- Notificar, hacer saber, notificar, etc.. - Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez - Ante mí: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario".- PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA NUMERO CINCO: 23 de Septiembre de 2005

30 SEPT. 03/05 OCT. S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **Causa N°: 420/99**, Caratulada: "GUTIERREZ Eliseo Martín y otros p.ss.aa. de Robo en Ciudad", , procede por el presente a NOTIFICAR al llamado Lucio Fernando Pardo, 22 años de edad, soltero, argentino, con ultimo domicilio conocido en calle Sajama N°649, del Barrio Malvinas Argentinas, nacido en San Salvador de Jujuy, en 11/07/83; hijo de Bonifacio Pardo (V9) y de Marta Martínez (V); Prontuario Policial N° 244.282 "SS", que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre del 2005. ... RESUELVO: IV).- **Citar** por Edictos al Imputado PARDO LUCIO FERNANDO, para que esté a derecho en la causa que se le sigue.(art.140 del Código Procesal Penal) bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada...." para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- II).- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley.- III).- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar, etc.-FDO.DR.RAUL EDUARDO GUTIERREZ-JUEZ- Ante Mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR-SECRETARIO".- PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 26 de septiembre del 2.005.- "EXENTO DE PAGO".-

30 SEPT. 03/05 OCT. S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal n° 3, de la Provincia de Jujuy; en el **Expte. n° 291/05**, caratulado: "SEAS RODRIGUEZ Claudio Fernando y otro: p.ss.aa. de Hurto en Grado de Tentativa en Villa Jardín de Reyes"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los imputados CLAUDIO FERNANDO SEAS RODRIGUEZ y RODOLFO PARDIÑA, cuyo paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Setiembre del 2005. - - - **Y VISTO:** ....., - - - **Y CONSIDERANDO:**.....; - - - **RESUELVO:** I).- **Citar** por edictos a CLAUDIO FERNANDO SEAS RODRIGUEZ, argentino, de 29 años de edad, casado, administrador hotelero, domiciliado en La Higuera n° 44 del barrio Los Perales de esta capital, nacido el 24 de enero de 1976 en Berizo, ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, República Argentina, hijo de Víctor Fabián Seas y Tania Rodríguez, D.N.I. n° 24.641.335, planilla prontuarial n° 215.116 S.S.; y de RODOLFO PARDIÑA,

datos personales desconocidos; para que estén a derecho en la causa que se les sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.- (Art. 140 del Código Procesal Penal).- II)- Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.- Fdo. Dr. **RAUL EDUARDO GUTIERREZ** - Juez - Ante mi Dr. **MIGUEL ANGEL LEMIR** - Secretario.-".-  
PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO ALGUNO.- Secretaría nº 6; 22 de Setiembre del 2005.-

30 SEPT. 03/05 OCT. S/C

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA MERCEDES GERARDA URZAGASTE, DNI Nº 9.636.822.-**

Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SETIEMBRE DE 2005.-  
26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 49354 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causantes **DOÑA ARAMAYO LEOCADIA Y GUERRERO RUBEN BENIGNO.-**

Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SETIEMBRE DE 2005.-  
26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 49344 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **RENE ALBERTO RAMOS.-**

Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SETIEMBRE DE 2005.-  
26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 49351 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **DON. CRUZ, NARCISO.-**

Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SETIEMBRE DE 2005.-  
26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 49360 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON MARCELINO APUMAITA Y DE DOÑA ROSALIA DE LA BARRA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 DE AGOSTO DE 2005.-  
Secretaria: MARIA SUSANA SARIF  
26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 49358 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **AUGUSTO CONDORI.-**

Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, tres veces en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 25 DE JULIO DE 2005.-  
ANTE MI DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – secretaria.-  
26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 49343 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON HUMBERTO ERNESTO CALDERARI.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de junio de 2005.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-  
26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 49355 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JULIO LUCAS FLORES Y DE ESTEFANIA LEGUIZAMON.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

Proc.: MARIA ANGELA PEREIRA – secretaria por habilitación.-  
26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 49346 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, DE LA PCIA. DE JUJUY ( a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria Nº 3) en el Expte. Nº B- 143.685/05, SUCESORIO: **DOÑA OLMOS MELITONA**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-  
Proc.: GUSTAVO MARCELO IBARRA.- Prosecretario.- Poder Judicial.-

26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 49359 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, DE LA PCIA. DE JUJUY en el Expte. Nº B- 142.442/05 caratulado: SUCESORIO DE **GARCIA DE FERNANDEZ DALIA MARIA MERCEDES**", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de DALIA MARIA MERCEDES GARCIA DE FERNANDEZ C.I. 10.752.-

Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-  
SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, secretaria habilitada.-

26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 49366 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 – SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de: **EMILIO VARGAS; MARIA VILLARRUEL Y JORGE SATURNINO VILLARRUEL.-**

Publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de septiembre de 2005.-  
Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – secretaria.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. Nº 49379 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 – SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **DOÑA JUANA ROSA DELL'ORTO.-**

Publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario local, TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de septiembre de 2005.-  
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA.- secretario.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. Nº 49378 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 – SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **JOSE PEDRO BENEDETTO.-**

Publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario local, TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre de 2005.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. Nº 49376 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 144353/05: SUCESORIO DE : **CHAÑI, FIDELIA O CHAÑI FIDELA**" cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de: **FIDELIA CHAÑI O FIDELA CHAÑI.-**

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de septiembre de 2005.-  
SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. Nº 49375 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 139710/05 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO : **ROGELIO AGRIPINO TAPIA Y OLGA ROSA RODRIGUEZ**" cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de: **ROGELIO AGRIPINO TAPIA, DNI. Nº 7.282.982 y OLGA ROSA RODRIGUEZ, LC. Nº 6.638.098.-**

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de julio de 2005.- DRA. NORMA A. JIMENEZ – secretaria.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. Nº 49373 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del **SR. LEDESMA HECTOR CRISTOBAL**.-  
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto de 2005.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. Nº 49368 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 – SECRETARIA Nº 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 144.146/05: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y/o acreedores de **DOÑA CORONEL ELBA ERNESTINA**.-  
Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2005.-  
SECRETARIA Nº 1: OLGA B. PEREIRA – SECRETARIA.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. Nº 49367 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 – SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **RAMOS LUCIA**.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, junio 30 de 2005.- DRA. LILIANA PELLEGRINI – Secretaria.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. Nº 49372 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1 DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ROSA VALDIVIEZO**.-  
Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, setiembre 23 del 2005.-  
Secretaria Nº 1, DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – Stria.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 49390 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la **SRA. FELIPA COPA HERRERA**.-  
SECRETARIA: MARIA JULIA GARAY  
Publíquese en TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, setiembre 13 del 2005.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 49391 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RICARDO ANSELMO CORREA**.-  
SECRETARIA: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, setiembre 14 del 2005.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 49382 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CONSTANTINO AGAPITO HERRERA**.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SECRETARIA A CARGO: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA  
SAN SALVADOR DE JUJUY, setiembre 30 del 2004.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 49389 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B- 143.149/05 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: VALDEZ ALBERTO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **VALDEZ ALBERTO**, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, setiembre 21 del 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – secretaria.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 49388 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON MARIO OSCAR MARTINEZ**.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, setiembre 22 del 2005.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 49381 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON FAUSTINO TORREZ PANTOJA**.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, setiembre 05 del 2005.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 49383 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JUAN MARIA SALVATIERRA**.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, setiembre 10 del 2005.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 49387 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 142.247/05 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE CONDORI TEMPORA PAULINA" cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **TEMPORA PAULINA CONDORI L.C. Nº 2.388.197**.-  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, setiembre 01 del 2005.-  
SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, secretaria habilitada.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 49395 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA CONCEPCIÓN LAGES**.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de agosto de 2005.- DRA. LILIAN INES CONDE – firma habilitada.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 49418 \$ 11.70

**TARIFAS**

| Ley Nº 4652/92   |       |          |
|--|-------|----------|
| La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas |       |          |
| <b>Suscripción - Tarifas:</b>  |       |          |
| a) Suscripción por un año  | ..... | \$91,20  |
| b) Suscripción por seis meses  | ..... | \$45,30  |
| c) Ejemplar por día  | ..... | \$0,80   |
| d) Ejemplar Atrasado   | ..... | \$1,00   |
| e) Colección anual encuadernada  | ..... | \$136,80 |
| <b>Servicios y Publicaciones: por cada publicación</b>                                   |       |          |
| a) Edictos Sucesorios  | ..... | \$2,10   |
| b) Edictos de Minas  | ..... | \$8,50   |
| c) Edictos Judiciales  | ..... | \$2,10   |
| d) Edictos Citatorios  | ..... | \$2,10   |
| e) Posesión veinteañal y Deslindes   | ..... | \$8,50   |
| f) Remates hasta tres (3) bienes   | ..... | \$2,10   |
| Por cada bien subsiguiente   | ..... | \$4,00   |
| g) Asambleas de entidades sin fines de lucro   | ..... | \$4,00   |
| h) Asambleas de Sociedades Comerciales   | ..... | \$97,90  |
| i) Balances  | ..... | \$76,00  |
| j) Contratos   | ..... | \$48,00  |
| Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.                               |       |          |